



0000001

RAZÓN:
FACTURA N°.
EL NOTARIO:

ACTO O CONTRATO

ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PARDALISERVICES S.A.

FECHA:

OTORGADA EL 2 DE ENERO DEL 2014

OTORGADA POR:

COMPAÑÍA PARDALISERVICES S.A.

OBJETO:

**AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE
LA COMPAÑÍA PARDALISERVICES S.A.**

CUANTÍA:

15'000.000

DI: 03 COPIAS

SE



**ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA
DE ESTATUTO SOCIAL**

DE LA COMPAÑÍA PARDALISERVICES S.A.

CUANTIA: USD 15'000.000

XX

&&&&&&&&&&&&&&&&

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, EL DIA
DE HOY DOS (2) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ANTE
MI DOCTORA MARIA GABRIELA CADENA LOZA, NOTARIA
TRIGESIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, COMPARCE EL
SEÑOR JORGE ALBERTO HERRERA, EN SU CALIDAD DE
GERENTE GENERAL Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE
PARDALISERVICES S.A., DE ACUERDO CON EL NOMBRAMIENTO

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

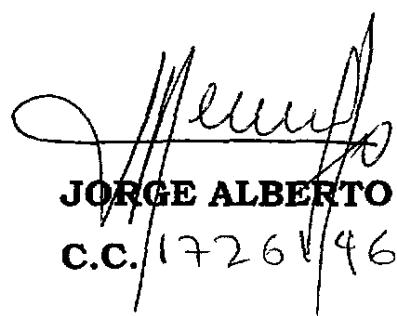
QUE SE ADJUNTA. EL COMPARCIENTE ES DE NACIONALIDAD ARGENTINA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO Y RESIDENTE EN LA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPAZ Y HÁBIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIEN DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD, CUYA COPIA FOTOSTÁTICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR MI LA NOTARIA SE AGREGA. ADVERTIDO QUE FUE EL COMPARCIENTE POR MI LA NOTARIA DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADO QUE FUE EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARCE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE AUTORIZAR UNA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **CLAUSULA PRIMERA.-**
COMPARCIENTES: COMPARCE EL SEÑOR JORGE ALBERTO HERRERA, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE PARDALISERVICES S.A. EL COMPARCIENTE ES DE NACIONALIDAD ARGENTINA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO Y RESIDENTE EN LA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPAZ PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE.-
CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A) PARDALISERVICES S.A. FUE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE LA NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN QUITO EL DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, FUE INSCRITA EN EL



REGISTRO MERCANTIL DE ESTE CANTÓN EL TRECE DE LOS MISMOS MES Y AÑO.- **B)** LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS REUNIDA EL VEINTE Y SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, DECIDIÓ EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y LA REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA Y AUTORIZÓ AL REPRESENTANTE LEGAL PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE ESTAS DECISIONES. **CLAUSULA TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL:** EL COMPARCIENTE, EN LA CALIDAD INVOCADA Y EN CUMPLIMIENTO DE LO INDICADO EN LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE VEINTE Y SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE DECLARA AUMENTADO EL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMADO EL ESTATUTO SOCIAL, DE ACUERDO CON LO APROBADO EN LA REFERIDA JUNTA DE ACCIONISTAS.- **CLAUSULA CUARTA.- DECLARACION.-** EL COMPARCIENTE SEÑALA QUE LA INVERSIÓN DE LA SOCIEDAD ACCIONISTA QUE PARTICIPA EN ESTE AUMENTO DE CAPITAL, LA COMPAÑIA DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA SERVICIOS LIBERTADOR S.L., ES EXTRANJERA DIRECTA.- USTED SEÑORA NOTARIA, SE SERVIRÁ AGREGAR Y ANTEPONER LAS CLÁUSULAS DE ESTILO NECESARIAS PARA LA COMPLETA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, EL COMPARCIENTE ACEPTA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR EL DOCTOR BRUNO PINEDA, AFILIADO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, BAJO EL NUMERO TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEIDA QUE LE
FUE AL COMPARCIENTE POR MI LA NOTARIA, SE RATIFICA Y
FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO
INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO
CUANTO DOY FE.-


JORGE ALBERTO HERRERA
C.C. 172614631-7

LA NOTARIA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

0000001



Quito, 19 de diciembre de 2011

Señor
Jorge Alberto Herrera
Ciudad.-

De mi consideración:

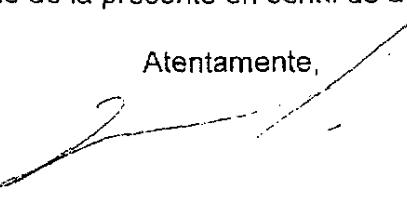
Me es grato comunicarle que el Directorio de la Compañía PARDALISERVICES S.A. reunido el día de hoy resolvió por unanimidad nombrarlo a usted como **Gerente General** de la compañía, por el periodo estatutario de TRES AÑOS, debiendo permanecer en su cargo hasta ser legalmente reemplazado.

Como **Gerente General** de la compañía, usted ejercerá la representación legal judicial y extrajudicial de la misma.

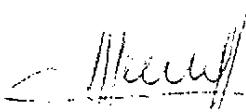
PARDALISERVICES S.A. fue constituida mediante escritura pública celebrada ante el Notario Quinto del cantón Quito, doctor Luis Humberto Navas Dávila, el 2 de diciembre de 2011 y fue inscrita en el Registro Mercantil el 13 de los mismos mes y año.

Le ruego suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Atentamente,


Bruno Pineda Cordero
Secretario Adhoc

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL**, Quito, 19 de diciembre de 2011.


Jorge Alberto Herrera
Cédula de Identidad No. 172614631-7

...on esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo en No. 17087142 del Registro
de No. ... de acuerdo a la Toma No.
19 DIC 2011

RAZÓN: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA
DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN ... FOJAS
ÚTILES; HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCO-
LO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI
CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A. 02 DE DICIEMBRE DEL 2011

LA NOTARIA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
DRA. GABRIELA CADENA LOZA



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE "PARDALISERVICES S.A."**

En la ciudad de Quito, el 26 de diciembre del año dos mil trece, a las 10H00 se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **PARDALISERVICES S.A.**, en el local ubicado en la avenida 12 de octubre y Lincoln, Torre 1492, se encuentran representados los siguientes accionistas:

Accionista	Capital Suscrito y Pagado	Número de Acciones
Servicios Libertador S.L. representado por Bruno Pineda	USD 3.409.999	3.409.999
Tecpetrol S.A. representado por Bruno Pineda	USD 1	1
TOTAL	USD 3.410.000	3.410.000
Accionista	Capital Suscrito y Pagado	Número de Acciones

Se designa como Presidente Adhoc a Bruno Pineda Cordero y como Secretaria Adhoc a Mariela Perrone Reed.

El Presidente Adhoc, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, propone a los presentes constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas con el objeto de conocer el siguiente orden del día:

1.- Conocimiento sobre el aumento de capital y la reforma del estatuto social.

Los accionistas representados aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas para tratar los puntos indicados. La Presidencia Adhoc dispone que se proceda al conocimiento del primer y único punto del día.

El Presidente Adhoc declara formalmente indica que es necesario capitalizar la compañía, mediante compensación de créditos, de acuerdo con la forma y montos que constan en el siguiente cuadro:

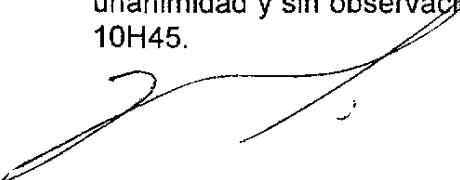
Accionista	Capital Actual USD	Capital suscrito y pagado por compensación de créditos USD	Capital Total USD	Número de Acciones
Servicios Libertador S.L.	3.409.999	15.000.000	18.409.999	18.409.999
Tecpetrol S.A.	1	0	1	1
TOTAL	3.410.000	15.000.000	18.410.000	18.410.000

La Junta General de Accionistas aprueba el aumento de capital en los términos indicados. La accionista Tecpetrol S.A. renuncia expresamente a su derecho de preferencia en este aumento de capital.

Toma nuevamente la palabra el Presidente Adhoc quien indica que como consecuencia del aumento capital suscripto aprobado, se hace necesario reformar la parte pertinente del estatuto social, para lo cual propone el siguiente texto:
"ARTICULO CINCO: CAPITAL.- El capital suscripto de la Compañía es de dieciocho millones cuatrocientos diez mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD 18.410.000), dividido en dieciocho millones cuatrocientas diez mil acciones indivisibles, ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, numeradas de la cero cero uno a la dieciocho millones cuatrocientas diez mil."

La Junta por unanimidad aprueba el texto sugerido y autoriza al representante legal para suscribir todo documento público y privado y para realizar los actos necesarios para perfeccionar el aumento de capital suscripto y reforma del estatuto social aprobados en esta Junta General de Accionistas.

Cumplido el objeto para el cual se reunió la Junta, se concede un momento de receso para la elaboración del acta, la cual una vez elaborada da lugar a que se reinstale la sesión, el acta es leída a todos los presentes quienes la aprueban por unanimidad y sin observaciones. El Presidente Adhoc levanta la sesión siendo las 10H45.



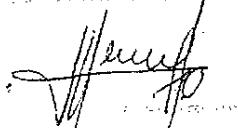
p. Servicios Libertador S.L.
y p. Tecpetrol S.A.
Bruno Pineda.
Presidente Adhoc



Mariela Perrone Reed
Secretaria Adhoc

REPUBLICA DEL ECUADOR
ESTADO CONSTITUCIONAL
DEMOCRATICO Y SOCIEDAD
IDENTIDAD 172614631-7

JORGE ALBERTO HERRERA
CHUBUT/ARGENTINA
11 FEBRERO 1966
EXT. 49 45892 100492 M
QUITO/PCHA-2009-EXT.





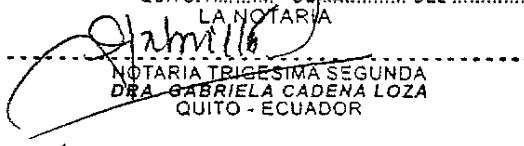
ARGENTINA E3344 I2222
CC. MARIEL GABRIELA DEL MANZO DE HERRERA
SUPERIOR APODERADO GENERAL
EDGARDO RUBEN HERRERA
NORMA ALICIA FERNANDEZ
QUITO-20-5-2009
QUITO-20-5-2021 AFP
PV 0856301



RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA
DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOJA(S)
UTIL(ES). HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCO-
LO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI
CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A DEL 02 ENE. 2014
LA NOTARIA

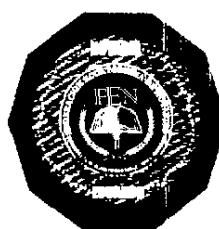
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR



0000003



TORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTO
SOCIAL, OTORGADO POR LA COMPAÑÍA PARDALISERVICES
SOCIEDAD ANONIMA; DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA
EN QUITO A, DOS (2) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL
CATORCE.-



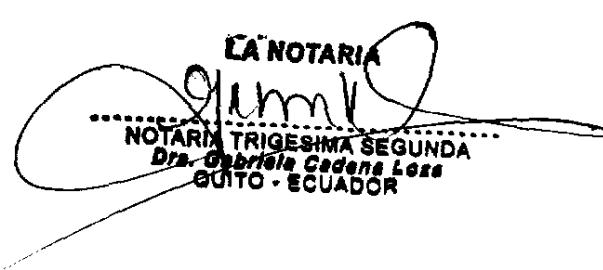


JPC.

000007

RAZON: EN ESTA FECHA Y EN MI CALIDAD DE NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA ENCARGADA DEL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA DEL CANTÓN QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PARDALISERVICES SOCIEDAD ANONIMA, CELEBRADA EN ESTA NOTARIA EL DOS DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE, DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.002343, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, DE FECHA DOCE DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE, EN LA QUE SE APRUEBA LA PRESENTE ESCRITURA EN TODAS SUS PARTES.- QUITO A, DIECINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE.- LA NOTARIA

LA NOTARIA
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR



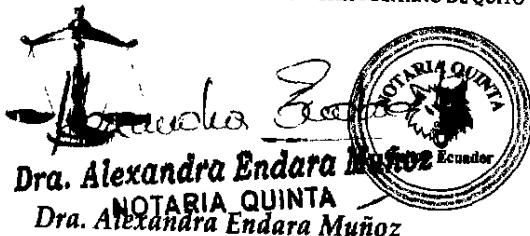


NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO

0000003

ZON: Mediante Resolución número
SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.002343 dictada por el
Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de
Compañías de Quito, de fecha 12 de junio del
2014, se resuelve aprobar el aumento de capital
de USD. \$ 3'410.000,00 a USD. \$ 18'410.000,00; y,
la reforma de estatutos de la compañía
PARDALISERVICES S.A., de cuyo particular tomé
nota al margen de la escritura de Constitución
de la indicada compañía, celebrada ante el
Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Luis
Humberto Navas Dávila, el 02 de diciembre del
2011.- Quito, a veinte de junio del año dos mil
catorce.-

NOTARIA QUINTA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO


Dra. Alexandra Endara Muñoz
NOTARIA QUINTA
Dra. Alexandra Endara Muñoz

